Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

Tercero. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria en la tarde del último miércoles de cada mes.

Cuarto. Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

Quinto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

San Martín de Villafufre (Cantabria), 2 de octubre de 2009.–El alcalde-presidente, Marcelo Mateo Amezarri.
09/15380

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Modificación bases generales y específicas funcionarización personal laboral fijo.

En virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se resuelve la modificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto de 2009 que aprobó las bases generales y específicas por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Santander para la funcionarización del personal laboral fijo (publicadas en el B.O.C. el 16 de septiembre de 2009):

1.- En las órdenes núms.: 14 (Encargado); 15 (Maestro); 16 (Maestro Zoo); 17 (Oficial): 18 (Operario):

Donde dice:

.../...

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

.../...

Debe decir:

.../...

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Oficios.

.../...

2.- En el número de orden 17 – Oficial.

Incluir:

Temas Específicos:

Mecánico

1. Motor. Definición de motor. Nociones sobre el motor. Partes principales del motor.
2. Tiempos del motor. Reglajes del motor. Orden de explosiones. Motor de dos tiempos.
3. Carburación. Bomba de alimentación. Funcionamiento del carburador. Bomba de aceleración.
4. Gases de escape en el motor de gasolina y diesel.
5. Sistemas de suspensión.
6. Sistemas de frenado.
7. Dirección, ruedas y neumáticos.
8. Embrague, transmisiones y caja de cambios.
9. Tipos de aceites lubricantes.
10. Sistemas de climatización. Tipos de gases refrigerantes.
11. Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo.
12. Prevención de riesgos en talleres de automóviles.

3.- En el número de orden 20 – Profesor de Música y Artes Escénicas

Donde dice:

.../...

Especialidades: Canto, Lenguaje Musical, Acordeón, Contrabajo, Piano, Guitarra, Flauta, Viola, Violín, Violonchelo, Oboe.

.../...

Debe decir:

.../...

Especialidades: Canto, Lenguaje Musical, Acordeón, Contrabajo, Piano, Guitarra, Flauta, Viola, Violín, Violonchelo, Oboe, Armonía, Composición e Historia de la Música.

.../...

Santander, 14 de octubre de 2009.–El concejal delegado, Eduardo Arasti Barca.
09/15317

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Bases de la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo adscritos a la Gerencia de Servicios Sociales vinculados al proceso de descentralización de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Torrelavega.

Primera.- Objeto de Convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso Interno de Méritos, de cuatro puestos de trabajo denominados Asistentes/Trabajadores Sociales del Ayuntamiento de Torrelavega, para su adscripción a las Unidades de Servicios Sociales 1, 2 y 3 dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales en ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales en fecha 4-09-2008, Junta de Gobierno Local de fecha 20-10-2008 y Resolución de Alcaldía-Presidencia número 2009003558, de fecha 24 de septiembre de 2009.

Los puestos a proveer son los siguientes:

Unidad de Servicios Sociales 1 (Baldomero Iglesias): 2 puestos.

Unidad de Servicios Sociales 2 (Julio R. de Salazar): 1 puesto.

Unidad de Servicios Sociales 3 (Pintor Salces): 1 puesto.

Los puestos de trabajo objeto del presente proceso de provisión desempeñarán las funciones propias del puesto de trabajo de Asistente/Trabajador Social de la Gerencia de Servicios Sociales.

En virtud de lo establecido en la Resolución de Alcaldía-Presidencia, quedan excluidos del presente proceso de provisión de puestos de trabajo aquellos empleados municipales afectos a las adscripciones acordadas por Resoluciones número 2006000669, de fecha 2-03-2006, nú-